

ANUNCIO

Con fecha 15 de julio de 2019, se dictó Resolución de Alcaldía nº 843/2019 OYF13I00TF de nombramiento de Tenientes de Alcalde, corregida por Resolución de Alcaldía nº 856/2019 OYF13I00UD de 22 de julio de 2019 y que dice textualmente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero.—Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella a los siguientes Concejales:

- D. Luis Fuentes Álvarez, Primer Teniente de Alcalde.
- Dña. Ana Belén Fernández Fernández, Segunda Teniente de Alcalde.
- D. José Luis Díaz Bermúdez, Tercer Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por quien corresponda sin expresa delegación.

Tercero.—No obstante lo anterior, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin conferir delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por los siguientes en el orden establecido, debiendo dar cuenta de esa circunstancia el resto de la Corporación y, en particular a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales. Esta delegación podrá, además, comunicarse mediante correo electrónico o por vía telefónica y formalizarse, posteriormente, mediante Resolución cuando se produzca la reincorporación efectiva del Alcalde.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Quinto.—Dar cuenta específicamente de esta Resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 y ordénese su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado

R
e
g
l
a
m
e
n
t
o